

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMMUNITI S.A.S
NIT. 901.766.327-9
R/L: JEHISON ROLANDO PRADA FONSECA
C.C. No. 1.053.330.547 expedida en Chiquinquirá
Carrera 63 No. 22 45 Interior 2 Apto 1204
Bogotá D.C.

Referencia: Aceptación de oferta
Invitación: PMS-MC-002-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.PMS-MC-002-2026.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. de Contrato	:	PMS-MC-002-2026		
Fecha	:	30 de junio de 2026	Tipo	: COMPRAVENTA
Contratista:	Razón Social	COMMUNITI S.A.S		
	Identificación	NIT. 901.766.327-9		
	Representante Legal	JEHISON ROLANDO PRADA FONSECA		
	Identificación	C.C. No. 1.053.330.547 expedida en Chiquinquirá.	Dirección	: Carrera 63 No. 22 45 Interior 2 Apto 1204 – Bogotá D.C.

	Teléfono	:	3192502994 - 6013030733	Correo	:	contacto@communiti.com.co																	
C. D. P.	:	202602002	Fecha	:	24/02/2026	Valor	:	\$ 3.000.000															
Objeto	:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA																					
Condiciones Técnicas	:	El contratista deberá cumplir con el suministro de dotación para la secretaria de la Personería Municipal de Simijaca, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:																					
		<table><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Zapatos Tacón o Bota/Botín de Cuero Dama Elegante, alta calidad Nacional, Calzado de Calle con estilo y diseño Moderno, Tacón No. 7, Color negro.</td><td>3</td></tr><tr><td>2</td><td>Pantalón Elegante Dama pretina alta, bota recta, Dacrón Lino y Lino Seda o Musk. Horma Garantizada, Cinturilla ancha de tres botones, Color negro</td><td>3</td></tr><tr><td>3</td><td>Camisa Elegante Dama, manga larga, cuellos y puños reforzados, 90% algodón, 10% poliéster, colores cálidos, alta calidad, estampado con el nombre de la "Personaría Municipal de Simijaca" bordado a color. Marcas Nacionales. Abierta de Botones.</td><td>3</td></tr><tr><td>4</td><td>Protector para Puños Plástico transparente borde cosido.</td><td>3</td></tr><tr><td>5</td><td>Chaleco para Dama, estampado con el nombre de la "Personaría Municipal de Simijaca" bordado a color, material principal polyester, Color Negro.</td><td>3</td></tr></tbody></table> NOTA 1: Las cantidades y especificaciones consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave de la adquisición que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. NOTA 2: Las prendas deben ser Nuevas, Originales, NO Re manufacturadas, NI Reutilizadas, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional, so pena de rechazo de la oferta.					ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	Zapatos Tacón o Bota/Botín de Cuero Dama Elegante, alta calidad Nacional, Calzado de Calle con estilo y diseño Moderno, Tacón No. 7, Color negro.	3	2	Pantalón Elegante Dama pretina alta, bota recta, Dacrón Lino y Lino Seda o Musk. Horma Garantizada, Cinturilla ancha de tres botones, Color negro	3	3	Camisa Elegante Dama, manga larga, cuellos y puños reforzados, 90% algodón, 10% poliéster, colores cálidos, alta calidad, estampado con el nombre de la "Personaría Municipal de Simijaca" bordado a color. Marcas Nacionales. Abierta de Botones.	3	4	Protector para Puños Plástico transparente borde cosido.	3	5	Chaleco para Dama, estampado con el nombre de la "Personaría Municipal de Simijaca" bordado a color, material principal polyester, Color Negro.
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																					
1	Zapatos Tacón o Bota/Botín de Cuero Dama Elegante, alta calidad Nacional, Calzado de Calle con estilo y diseño Moderno, Tacón No. 7, Color negro.	3																					
2	Pantalón Elegante Dama pretina alta, bota recta, Dacrón Lino y Lino Seda o Musk. Horma Garantizada, Cinturilla ancha de tres botones, Color negro	3																					
3	Camisa Elegante Dama, manga larga, cuellos y puños reforzados, 90% algodón, 10% poliéster, colores cálidos, alta calidad, estampado con el nombre de la "Personaría Municipal de Simijaca" bordado a color. Marcas Nacionales. Abierta de Botones.	3																					
4	Protector para Puños Plástico transparente borde cosido.	3																					
5	Chaleco para Dama, estampado con el nombre de la "Personaría Municipal de Simijaca" bordado a color, material principal polyester, Color Negro.	3																					

NOTA 3: Las prendas ofrecidas deben ser de primera calidad y entregarse con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo a la toma de medidas, escogencia del color y materiales de cada una.

NOTA 4: El proponente deberá presentar con su oferta una ficha técnica, la cual deberá contener fotografías por cada uno de los elementos ofertados.

NOTA 5: Los colores u otras especificaciones no determinadas en los ítems, se concertarán entre el proponente y el supervisor, una vez se de inicio a la ejecución del contrato.

NOTA 6: Si se presentan inconsistencias relacionadas al tipo de material o defectos en la elaboración de cualquiera de las prendas, u otro tipo de circunstancia que afecte el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a realizar el cambio que corresponda dentro de las 12 horas siguientes, a la solicitud realizada por el supervisor.

NOTA 7: El proponente deberá tener en cuenta que, en el desarrollo de la ejecución del contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes condiciones:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Personería Municipal de Simijaca para la ejecución del contrato.
- Cambiar el bien y/o producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando el mismo no se encuentre en óptimas condiciones.
- Los elementos y/o productos deberán ser nuevos, y deberán contar con una garantía mínima en caso de aplicar.
- Todos los bienes y/o productos deberán entregarse en el sitio dispuesto por Supervisor dentro del término estipulado por el mismo.
- En el evento en que la Entidad requiera durante la ejecución del contrato, la adquisición de un bien no previsto en el presente estudio se aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizara el bien y/o producto solicitado, detallando: especificaciones técnicas, marca del bien, valor unitario y plazo de entrega; posteriormente el supervisor verificará que la cotización presentada se ajuste a los precios del mercado y que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, con base en lo cual autorizará lo pertinente.
- En todo caso bajo cualquier requerimiento necesario el contratista procederá bajo orden de servicio emitida y firmada por el supervisor del contrato.

Valor	:	El valor del contrato corresponde a DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000) M/CTE , incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a lo siguiente:					
		ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA
		1	Zapatos Tacón o Bota/Botin de Cuero Dama Elegante, alta calidad Nacional, Calzado de Calle con estilo y diseño Moderno, Tacón No. 7, Color negro.	3	PAR	\$ 210.000	\$ 630.000
		2	Pantalón Elegante Dama pretina alta, bota recta, Dacrón Lino y Lino Seda o Musk. Horma Garantizada, Cinturilla ancha de tres botones, Color negro	3	UNIDAD	\$ 180.000	\$ 540.000
		3	Camisa Elegante Dama, manga larga, cuellos y puños reforzados, 90% algodón, 10% poliéster, colores cálidos, alta calidad, estampado con el nombre de la "Personaria Municipal de Simijaca" bordado a color. Marcas Nacionales. Abierta de Botones.	3	UNIDAD	\$ 110.000	\$ 330.000
		4	Protector para Puños Plástico transparente borde cosido.	3	PAR	\$ 50.000	\$ 150.000
		5	Chaleco para Dama, estampado con el nombre de la "Personaria Municipal de Simijaca" bordado a color, material principal polyester, Color Negro.	3	UNIDAD	\$ 200.000	\$ 600.000
						VALOR TOTAL IVA INCLUIDO. \$ 2.250.000	
Forma pago	de :	La Personería Municipal de Simijaca cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: UN ÚNICO PAGO POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS , previa suscripción de acta de recibo final cuando se compruebe que el objeto contractual se cumplió a cabalidad, según certificación expedida por el Supervisor. Para que la Personería Municipal proceda a realizar el pago					

 Personería Municipal de Simijaca COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO 1000:2014	FREM-PGD POI-05	Página 5 de 12
		Versión 01	04-05-2017

	del valor del contrato, el contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: - Entregar a la Personería Municipal de Simijaca la totalidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación, en las condiciones y especificaciones técnicas requeridas. - Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato. - Factura de compraventa y/o cuenta de cobro en la que se incluya la totalidad de los bienes entregados y servicios entregados. - Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Por lo tanto, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Cuando se trate de personas naturales deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, de acuerdo al valor total del contrato. Al contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, le aplican los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio. Para los efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, incluido el IVA si lo factura.
--	---

	El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
Plazo de Ejecución	El contrato de Compraventa que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso deberá ejecutarse en el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El

		acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato. La vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de la Personería Municipal la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
Lugar de ejecución	:	El contratista deberá hacer la entrega de los elementos y prestar los servicios objeto del contrato en la jurisdicción del municipio de Simijaca (Cundinamarca), en las instalaciones de la Personería Municipal. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de las actividades a contratar correrán por cuenta del contratista y la Personería Municipal asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta.
Obligaciones del Contratista	:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Personería Municipal de Simijaca. 5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los

 Personería Municipal de Simijaca COMPROMETIDA CON TUS DERECHOS	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO 1000:2014	FREM-PGD POI-05	Página 8 de 12
		Versión 01	04-05-2017

	propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Por lo tanto, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. 11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la Personería Municipal de Simijaca, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. 12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información. 13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda. 14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 15. El Contratista se obliga a mantener a la Personería Municipal de Simijaca libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Personería Municipal de Simijaca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Personería Municipal de Simijaca ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes
--	---

	devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a la Personería Municipal de Simijaca dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción de la Personería Municipal de Simijaca. 17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos la Personería Municipal de Simijaca dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse en la Personería Municipal de Simijaca, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. 19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Personería Municipal de Simijaca por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 21. Atender las directrices y solicitudes que sean realizadas por el supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones. 22. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la Personería Municipal de Simijaca, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 23. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizará las siguientes actividades: 1. Realizar la entrega total de los bienes objeto de contratación dentro del plazo
--	--

	y en las condiciones establecidas por la Personería Municipal de Simijaca. - Entregar las prendas con la calidad exigida y con las especificaciones técnicas requeridas, para cada uno de los elementos a suministrar. - Tomar las medidas a cada uno de los trabajadores que indique el supervisor, para establecer las respectivas tallas en vestido y calzado. - Hacer la debida entrega de cada uno de los elementos, de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor, dejando constancia de la respectiva entrega en una planilla, donde se evidencie el recibido a satisfacción del trabajador. - El contratista deberá hacer la entrega de los elementos objeto del contrato en las instalaciones de la Personería Municipal de Simijaca. - Garantizar que los elementos sean de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional. - Si se presentan inconsistencias relacionadas al tipo de material o defectos en la elaboración de cualquiera de las prendas, u otro tipo de circunstancia que afecte el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a realizar el cambio que corresponda dentro de las 12 horas siguientes, a la solicitud realizada por el supervisor. - Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el contrato, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. - Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato. - Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes que realice el supervisor. - Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas el supervisor para el buen desarrollo del contrato. - Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y la Personería Municipal de Simijaca. asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos. - Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean designadas por el supervisor.
Obligaciones de la Personería Municipal	- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993. - Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. - Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. - Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

		5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
Multas y Cláusula penal	:	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: -Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. -Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el <i>valor</i> que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
Garantía	:	La Personería Municipal de Simijaca, no requerirá garantías, atendiendo la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que exista el Registro Presupuestal. 2) Que se aprueben las garantías (cuando aplique).
Impuestos, tasas,	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y

contribuciones y gastos del contrato		normas locales vigentes.
Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Interventor y/o Supervisor	:	Personero Municipal de Simijaca



CARLOS ANDRES CASTELLANOS PINILLA

Personero Municipal de Simijaca